



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA  
CHACO

"Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9313**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL. -

**VISTO:**

La necesidad de actualizar los valores de las deudas de "contribución por mejoras" en las obras de pavimento urbano realizadas por la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña continúa adelante con el proyecto de pavimentación en las diversas arterias de la ciudad, lo que se concreta mediante las obras que irrogan diversos costos, tanto en materiales, maquinarias y mano de obra.

Que, en tal sentido, es necesario realizar ajustes en los valores que importan esos trabajos de pavimentación urbana tomando en cuenta, como índice del mismo, los aumentos en el precio de los materiales de construcción, alquiler de maquinarias, personal, etc., que modifica el costo final.

Que, por otra parte, existen compromisos de cumplimientos asumidos por vecinos comprendidos en la obligación de la contribución por mejoras en razón de las obras de pavimento ya efectuadas mediante planes de pago que, en algunos casos, no fueron abonados por los vecinos firmantes y aquellos que notificados no se acercaron a regularizar su acreencia, lo que torna necesario reformular acuerdos a los efectos de alcanzar el objetivo perseguido por la administración en cuanto al recupero de las inversiones realizadas.

Que resulta necesario y prudente establecer un método de actualización del costo de las obras de pavimento realizadas y que a la fecha no fueran canceladas, y que guarden estrecha relación con la situación económica en general a la par que permita al contribuyente cumplir cabalmente con tal compromiso sin que ello represente un detimento gravoso en economía personal y/o familiar.

Que, por lo expuesto corresponde el dictado de la norma - Ordenanza- que venga a establecer los nuevos valores que correspondan a las mejoras -pavimento- en relación a sus frentistas n obligados al pago como así también ordenar, según corresponda, los mecanismos técnicos/administrativos/financieros que se aplicarán en cada caso, incluyendo nuevos planes para aquellos vecinos que a la fecha se encuentran en manifiesto estado de incumplimiento para con las obligaciones contraídas oportunamente.

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2025, según consta en el Acta Nº 1803, constituido en Comisión, aprobó el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 4 del Legajo Nº 154/2025, con modificación mocionada y aprobada por mayoría, (5 votos positivos del Bloque Unión Cívica Radical y 3 votos negativos del Bloque Frente Chaqueño), respecto al Art. 1º, último párrafo, el cual quedará redactado de la siguiente manera... "con vigencia hasta el 31/12/2025". Pasen las presentes al Departamento Legislativo para la confección de la correspondiente Norma Legal. -

**POR ELLO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
**O R D E N A N Z A**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 9313**

**ARTÍCULO 1º:** **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para establecer un sistema de cancelación de deudas de pavimento urbano para todos aquellos contribuyentes que a la fecha de la presente Ordenanza no hayan procedido a regularizar las obligaciones contraídas ni hayan firmado convenios de pago de contribución de mejoras por obras realizadas en el periodo 2016 a 2020; el sistema establecido en la presente norma será de aplicación en el ejido municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña a partir de su sanción con vigencia hasta el 31/12/2025, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO 2º:** **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para que aplique la actualización del valor del metro cuadrado del pavimento urbano establecida a tenor de lo ordenado en el Artículo 1 a los deudores de los convenios oportunamente celebrados que fueran rescindidos por falta de cumplimiento del contribuyente y aquellos no se acercaron a regularizar su acreencia, mediante la aplicación del siguiente régimen:

- A) En el caso de convenios que fueran dados de baja por falta de pago, para determinar la actualización se tomarán los valores establecidos por metro cuadrado de pavimento al momento de la celebración de dicho convenio, aplicando a dicho monto los índices de actualización de precios de acuerdo a los parámetros del artículo 3;
- B) A los efectos de la aplicación de lo normado en el punto A) se tomarán las cuotas puras pagas de cada plan rescindido y se estimará la cantidad de metros cuadrados que cubrieron dichos pagos, descontando los mismos de los metros cuadrados totales que le correspondía abonar al contribuyente;
- C) El saldo de metros cuadrados adeudados, según lo prescripto anteriormente, será actualizado con el valor que resulte de la actualización establecida en el punto A) confeccionándose una planilla por cada contribuyente moroso, cuyo monto resultante podrá ser cancelado conforme las Ordenanzas Municipales que establecen planes de financiación.
- D) Los contribuyentes que se presentaren a suscribir nuevos convenios de pago por deudas de contribuciones de mejoras -pavimento urbano- con los valores actualizados según lo establece la presente Ordenanza, deberán ajustarse a los planes de pago vigentes en Ordenanzas Municipales al momento de la suscripción del nuevo convenio.

**ARTÍCULO 3º:** A los efectos de determinar el valor del metro cuadrado actualizado, para el cálculo del importe de la deuda establecido en el artículo 1º, se aplicará al precio del metro cuadrado vigente al momento de regularizar, multiplicado por el porcentaje que se indica seguidamente, de acuerdo al periodo en que fue generada la deuda original.

**Deuda generada en el año 2016:** 90 % del valor del metro cuadrado de pavimento urbano vigente al momento de regularizar.

**Deuda generada en el año 2017:** 80 % del valor del metro cuadrado de pavimento urbano vigente al momento de regularizar.

**Deuda generada en el año 2018:** 70 % del valor del metro cuadrado de pavimento urbano vigente al momento de regularizar.

**Deuda generada en el año 2019:** 60 % del valor del metro cuadrado de pavimento urbano vigente al momento de regularizar.

**Deuda generada en el año 2020:** 50 % del valor del metro cuadrado de pavimento urbano vigente al momento de regularizar.

**ARTÍCULO 4º:** **OTORGAR** un beneficio especial del 10 % de descuento a todo aquel contribuyente mencionado en el Artículo 2º que realice el pago de contado por transferencia o en efectivo, tomando como base el valor actualizado según Art. 3º, sin intereses. Este beneficio será otorgado hasta el 31 de diciembre del 2025. -

**ARTÍCULO 5º:** **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO; 10 DE JULIO DE 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

